

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE INFECCIÓN Y/O CONFINAMIENTO:

- 1) **SI TENÉIS QUE ESTAR CONFINADOS** (por contagio directo o por necesidad de atender a un familiar contagiado) **Y NO TENÉIS SÍNTOMAS O NO QUERÉIS ACOGERSE A LA BAJA LABORAL Y QUERÉIS CONTINUAR LAS CLASES ONLINE**, tenéis que solicitarlo a Recursos Humanos PDI (<<https://www.uv.es/uvweb/servei-recursos-humans-pdi/ca/servei-recursos-humans-pdi-1285902628698.html>>) utilizando el formulario que allí encontraréis para hacerlo.
- 2) **SI CONSIDERÁIS PEDIR LA BAJA LABORAL**, a continuación os damos información del protocolo actual sobre cómo actuar en un comunicado que hemos preparado conjuntamente con los representantes de UGT:

NUEVO PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE BAJA LABORAL POR COVID (Comunicado conjunto de UGT y SATTUi)

Ante el **colapso de los Centros de Atención Primaria**, la Conselleria de Sanidad permite, además, a las **farmacias o laboratorios tramitar las bajas laborales**.

Los test de confirmación de infección por SARS-CoV-2 tienen que realizarse en farmacias o laboratorios, que introducirán esta información en el sistema público de salud (aportando la correspondiente tarjeta SIP) y a partir de aquí la inspección médica realizará los trámites pertinentes, así como un seguimiento de los síntomas del paciente.

Los test positivos realizados en casa tendrán que ser repetidos (validados) en farmacias o laboratorios para poder obtener la baja.

La petición de baja tiene que realizarla el o la interesada, a tal efecto **se habilita la siguiente dirección WEB:**

<<https://coronavirus.san.gva.es/solicitud-baja-laboral>>

Realizada esta gestión en farmacias o laboratorios, la persona afectada tiene que notificar su situación a la UVEG, en la siguiente dirección: covid@uv.es. Una vez superados los siete días que se establecen actualmente para el periodo de cuarentena, notificarán a la UVEG su incorporación automática (sin necesidad, por lo tanto, de acudir a su centro de atención primaria a solicitar el alta médica).

Si la baja tuviera que prolongarse por un tiempo superior a los siete días, sí que necesitará la supervisión del profesional médico del correspondiente centro de salud.

Estas secciones sindicales (UGT y SATTUi) continúan insistiendo que, **a partir de los siete días y antes de la vuelta al trabajo**, se realice un test de confirmación (en UMIVALE o MUFACE según el caso) de carga viral óptima, a todo el personal de la UVEG que se reincorpore.